CUENTA DE COBRO No. 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
INVIAS
NIT 800.215.807 - 2

DEBE A:

ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
C. C. 1.020.741.986 DE BOGOTÁ

DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($10.341.300,00), de los cuales **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000,00),** por concepto de prestación de servicios de acuerdo con el numeral quinto del Contrato de prestación de servicios **No. 473 de 2024**, y **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($841.300,00)** por concepto gastos reembolsables por la comisión realizada los días 10 al 12 de julio para recorridos vías a intervenir por el ejército para caracterización ambiental, revisión paga y revisión permisos de aprovechamiento forestal en los municipios de Riohacha, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira.

Honorarios del mes de julio de 2024 por valor de:	$ 9.500.000,00
Gastos reembolsables comisión 10 al 12 de julio:	$ 841.300,00
TOTAL	$10.341.300,00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 473 de 2024.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DEL INVIAS.

Anamaria Salazar Noguera

ANAMARIA SALAZAR NOGUERA
C. C. 1.020.741.986 BOGOTÁ
RUT 1.020.741.986-1
CUENTA DE AHORROS No. 008900718332 DE DAVIVIENDA

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 473-2024

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS	X	5	JULIO
			OTRO			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	111024	RUBRO No.	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ 10.341.300,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	$ 10.341.300,00

SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES
MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020741986	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	CARRERA 55 153 15	7532683	anama_1089@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	23/07/2024	78845884	$1.159.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	475.000	0		0		0	0	0	0	475.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	608.000	0	0	0	0	0	0		608.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	76.000	0	0	76.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	475.000	475.000
Pensión	1	608.000	608.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	76.000	76.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.159.000	1.159.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020741986	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA		CARRERA 55 153 15	7532683	anama_1089@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-07	2024-07	I	23/07/2024	78845884	$1.159.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020741986 | SALAZAR NOGUERA ANAMARIA | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.800.000 | 475.000 | | 0 | | 0 | CCF24 | 3.800.000 | 76.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Resolución Número 3045 del 19 de julio de 2024

Por medio de la cual se ordena el pago de los aportes al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas de prestación de servicios profesionales clasificados como Riesgo Laboral IV y V a cargo de la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de julio de 2024.

EL SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley No. 1562 de 2012, el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 3309 de 29 octubre de 2021.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto No. 1295 de 1994 determino la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Que el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*", dispone entre otros, que son afiliados en forma obligatoria las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas.

Que el numeral 5º literal a) del artículo 2 de la precitada Ley 1562 de 2012, precisa a cargo de quien está el pago de la afiliación de los trabajadores independientes clasificados como de alto riesgo y así mismo que es obligatoria su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, normativa que establece: *"Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante*."

Que el artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto No. 1072 de 2015, estableció como objeto el siguiente: "…*establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo."*

Que el artículo 2.2.4.2.2.22 ibidem señala como campo de aplicación: *"El presente decreto se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012*."

Que el artículo 2.2.4.2.2.3 del mencionado decreto reglamentario estableció como actividades de alto riesgo: *"… aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto-ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".*

Que el artículo 2.2.4.2.2.11, del Decreto No. 1072 de 2015 dispone la forma como debe efectuarse la cotización según la clase de riesgo así: "*Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica el presente decreto se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:*

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,

Resolución Número 3045 del 19 de julio de 2024

2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1°. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

Parágrafo 2°. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar".

Que mediante informe técnico de reclasificación de empresa, emitido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, radicado en el Instituto bajo el radicado No 77748 del 30 de julio de 2012, clasifico como actividad principal del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, según el decreto 1607 de 2002, la señalada en el código 1 7514 01 y concluyo que las actividades que se desarrollan por la entidad son diferentes entre sí, como actividad económica y por tanto se constituyen en centros de trabajo diferentes y en consecuencia los factores de riesgo también son totalmente disímiles.

Que así mismo en el mencionado informe técnico se dijo en la descripción de las actividades económicas por centros de trabajo:

"Actividades externas en obras y emergencia relacionadas con supervisión, interventoría, asesoría técnica y servicios de las dependencias administrativas, ambiental, social y predial y por lo tanto requieren de desplazamiento y presencia para el cumplimiento de funciones y tareas en las áreas o zonas proyectadas o en ejecución de obras civiles de infraestructura vial desde su proyección desarrollo, terminación y entrega a satisfacción.

"Se incluye en esta actividad económica, los profesionales de los centros de trabajo y dependencia administrativa, ambiente social, predial y de profesionales, cuyas labores se desarrollan a nivel externo o de campo en las obras civiles de infraestructura vial."

Que, corolario de lo anterior, mediante oficio No.9 1441 del 3 de septiembre de 2012, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A./ARP reclasifica al Instituto Nacional de Vías, conforme se trascribe a continuación el formato de la Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo de la siguiente manera:

Actividad Económica Principal y Centros de Trabajo		Código Decreto 1607 de 2002	Clase de Riesgo	Tarifa
Principal	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TALES COMO: ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, EL ORDENAMIENTO DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO, LA REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, LA REGULACIÓN DE PLAGAS, INSPECCIÓN DE CULTIVOS Y CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS, LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES FORESTALES Y VETERINARIAS DE CAZA Y PESCA; ASUNTOS DE COMBUSTIBLES Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ACTIVIDADES MANUFACTURERAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN, DE EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO, DE LA HOTELERÍA, DEL TRANSPORTE, LAS COMUNICACIONES SIN EMBARGO ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE NO INVOLUCRA LAS LABORES DE CAMPO O INTERVENCIÓN DIRECTA YA QUE QUIEN	1751401	I	0.522%

	DESARROLLE DICHA ACTIVIDAD DEBERÁ CLASIFICARSE POR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE DICHO CENTRO DE TRABAJO.			
Centros de Trabajo	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA, EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN LA OBRA	5742101	V	6.960%
	EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL COLECTIVO REGULAR DE PASAJEROS	4602201	IV	4.350%

Que el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*, estableció:

"Articulo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Que el artículo primero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 *"Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021"*, delegó le expedición del acto administrativo y gestión para el pago de la ARL. Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías se encuentra ejecutando en la vigencia 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación:

Resolución Número 3045 del 19 de julio de 2024

IDENTIFICACION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CONTRATO	HONORARIOS	FECHA AFILIACIÓN	IBC RIESGOS	COTIZACION RIESGO
4119960	TORRES	REYES	JOHAN	ALEXIS	538	8700000	4-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7161382	MONTOYA	MARTINEZ	JAVIER		820	8700000	15-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7180209	GAMBOA	CIFUENTES	IVAN	DARIO	186	9500000	23-ene	$ 3.800.000	$ 264.500,00
7180235	MARTINEZ	GUERRERO	EDGAR	FERNANDO	492	8700000	5-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
7183279	TORRES	HERNANDEZ	LUIS	GUILLERMO	241	11000000	23-ene	$ 4.400.000	$ 306.300,00
9398381	MESA	VARGAS	RICARDO	ALBERTO	540	8700000	6-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
11205560	ROJAS	CRUZ	LUIS	FERNANDO	476	8700000	1-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
12283901	YASNO	CORTES	ANYELO	HEIDELMER	1026	7800000	23-mar	$ 3.120.000	$ 217.200,00
14296105	CAICEDO	CASTRO	DIEGO	FERNANDO	789	8700000	12-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
14395268	QUIROGA	CUELLAR	NELSON	ANDRES	471	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
30328373	LOZANO	PARRA	LUZ	ANGELA	533	8700000	2-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
30333995	BATERO	SANTOFIMIO	LEDY	CONSTANZA	834	8700000	12-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
32740990	LOPEZ	PALACIOS	CLAUDIA	CECILIA	646	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
36752753	BENAVIDES	GONZALEZ	MONICA	MARITZA	289	10200000	23-ene	$ 4.080.000	$ 284.000,00
40620346	PARRA	CHANCHI	FLORANGELA		484	9500000	1-mar	$ 3.800.000	$ 264.500,00
46377192	CAMACHO	ARAQUE	JENNY	CONSUELO	490	9500000	6-mar	$ 3.800.000	$ 264.500,00
52153310	GUERRERO	AGUDELO	CLAUDIA	PATRICIA	474	8700000	4-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
59818075	LOPEZ	ERASO	ADRIANA		534	8700000	1-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
72326790	MILLAN	AGUIRRE	JUAN	CARLOS	814	8700000	14-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
74080521	CORREDOR	CHINOME	JIMMY	ALEX	812	8700000	13-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
74334245	CAMARGO	JIMENEZ	EDY	ALEXANDER	532	9500000	1-mar	$ 3.800.000	$ 264.500,00
74451784	ROJAS	MORALES	NELSON	MANUEL	475	8700000	1-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
75079144	JURADO		MAURICIO	BETANCOURT	279	11000000	29-ene	$ 4.400.000	$ 306.300,00
80006642	PERDOMO	HERNANDEZ	JUAN	MANUEL	191	9500000	23-ene	$ 3.800.000	$ 264.500,00
88279709	RANGEL	ROPERO	WILMAR		539	8700000	4-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
91245436	PLATA	TORRES	RAMIRO	EDUARDO	802	8700000	16-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1014236964	CASTIBLANCO	SALAS	CHRISTIAN	CAMILO	643	8700000	7-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1018416878	TRIANA	ROJAS	OSCAR	ALFONSO	710	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1019058371	GARCIA	ZAPATA	JORGE	LUIS	535	6300000	15-mar	$ 2.520.000	$ 175.400,00
1020722064	VALENCIA	BITAR	MARIA	CLAUDIA	85	7800000	23-ene	$ 3.120.000	$ 217.200,00
1020741986	SALAZAR	NOGUERA	ANAMARIA		473	9500000	5-mar	$ 3.800.000	$ 264.500,00
1026307051	CALDERON	ORTIZ	WILLMAN	ALEXANDER	150	5700000	23-ene	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1031120815	ARCOS	LOPEZ	EDNA	ROCIO	480	8700000	1-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1049636617	GARCIA	TORRES	CAMILO	ANDRES	75	8700000	23-ene	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1053585309	CELY	BLANCO	GERMAN	RICARDO	694	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1057548292	GONZALEZ	SALCEDO	SERGIO	FELIPE	472	5700000	1-mar	$ 2.280.000	$ 158.700,00
1057589933	PINTO	SOLER	LUIS	GUILLERMO	217	8700000	25-ene	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1057596972	ESPINOSA	ESPINEL	CAMILO	ALFONSO	641	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1067880909	GALVIS	ARAGON	ALVARO	DE JESUS	488	8700000	7-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1071868643	ORTIZ	RAMIREZ	CAMILO	ANDRES	642	6300000	8-mar	$ 2.520.000	$ 175.400,00
1073819012	DURANGO	DURANGO	FABIO	ALEJANDRO	693	8700000	8-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1081412761	SALAZAR	TORRES	PAOLA	ANDREA	664	8700000	7-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
1118538800	OCHICA	PLAZAS	JOANNA	ALEXANDRA	477	8700000	5-mar	$ 3.480.000	$ 242.300,00
				TOTAL					**$ 10.370.600**

Que los citados contratistas se encuentran clasificados en riesgo V. Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2024, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados, por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.
Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **6524 del 26 de enero de 2024.**

Imputación de Afectación Presupuestal

Rubro Presupuestal	Valor Afectación	Descripción	Recurso
C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	$ 10.370.600	PAGO ARL DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS RIESGO 5 QUE PRESTAN SERVICIOS AL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.	10
TOTAL AFECTACION	**$ 10.370.600**		

Resolución Número 3045 del 19 de julio de 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago para el mes de julio de 2024, por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 10.370.600)** por concepto de cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas Riesgo V, que están vinculados por medio de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de la Subdirección de Vías Regionales del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, soporte para pago **No. 72148619** tipo Y**,** del operador ARUS a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., **Nit: 860011153-6.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C a los 19 días del mes de julio de 2024

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirectora Vías Regionales

Proyectó: Jorge Eliecer Quintero Turizo
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón

NOTA: Las personas que proyectamos y revisamos el presente acto administrativo, declaramos que hemos revisado el presente documento, depurado la información existente y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	SVR	**Pago No:**	5	**Total de Pagos**	9

Nombre/Razon social:	ANAMARIA SALAZAR NOGUERA	**Naturaleza:**	Persona Natural	**Identificacion:**	1020741986
Correo:	asalazarn@invias.gov.co	**Telefono de contacto:**	3118361431	**Extension:**	3118361431
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	473	**Periodo a pagar:**	Julio	**Plazo de Ejecucion**	04/11/2024
Fecha de Iniciacion	5/03/2024	**No RP**	111024	**Requiere Informe**	SI
Departamento	BOGOTA D.C	**Municipio**	Bogota		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 79.000.000,00
Valor Adiciones:	$ 0,00
Valor Reducciones:	$ 0,00
Valor Prorrogas:	$ 0,00
Valor Total Contrato:	$ 79.000.000,00
Valor Honorarios:	$ 9.500.000,00
Gastos de Viaje:	$ 841.300,00
Valor a pagar:	$ 10.341.300,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES DEL INVIAS

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Ejercer como Gestor Técnico en los proyectos que le sean asignados, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, en el Manual de Interventoría vigente y demás normas que le sean aplicables.	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
2. Gestionar los aspectos ambientales relacionados con los contratos y-o convenios de los programas a cargo de la Subdirección de vías Regionales, tales como la revisión del PAGA, permisos ambientales y-o autorizaciones necesarias para el inicio de la obra y los demás que se requieran durante su ejecución o liquidación.	La gestión se ha realizado en el seguimiento a la solicitud de permisos ambientales de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y PAGA a los convenios suscritos en la vigencia 2024 en el departamento de La Guajira, en el marco de la Sentencia T-302. 1.Contrato 2282-2023 FINDETER 2.Convenio 3239-2023- FINDETER – EJÉRCITO – INVIAS.
3. Elaborar informes ambientales y realizar las gestiones correspondientes solicitadas por el Supervisor del Contrato, relacionados con el objeto del presente contrato.	En el presente periodo se elaboró un documento como complemento a la descripción para los permisos de ocupación de cauce y del PAGA sobre impactos y medidas ambientales
4. Realizar acompañamiento en el cumplimiento de las directrices y planes de gestión ambiental de los proyectos, contratos y-o convenios de los programas a cargo de la Subdirección de vías Regionales	Se ha realizado acompañamiento en el cumplimiento de la solicitud de los permisos de ocupación de cauce, mediante reunión el 18 de julio se ha realizado el acompañamiento y seguimiento.
5. Atender las reuniones programadas por las autoridades ambientales o del personal competente en los proyectos, contratos y-o convenios a cargo de la Subdirección de vías Regionales cuando sea requerido.	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
6. Hacer seguimiento al avance del componente ambiental de los proyectos en ejecución a cargo de la Subdirección de vías Regionales	Se realizó el seguimiento al avance del componente ambiental a los convenios suscritos en la vigencia 2024 en el departamento de La Guajira, en el marco de la Sentencia T-302. 1.Contrato 2282-2023 FINDETER 2.Convenio 3239-2023- FINDETER – EJÉRCITO – INVIAS. Se realizaron reuniones los días 16 y 18 de julio
7. Efectuar recomendaciones y emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato de prestación de servicios	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
8. Brindar apoyo al grupo de liquidaciones y hacer seguimiento a los cierres ambientales, sociales y prediales de los proyectos a cargo de la Subdirección de vías Regionales cuando sea requerido	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
9. Asistir a las reuniones programas por otras Áreas o por entes de control y coordinar con los profesionales u apoyos que se considere deban asistir a las mismas	En el presente periodo se asistió a reuniones con la subdirección de Sostenibilidad para realizar seguimientos a los permisos ambientales de convenios y/o contratos de la SVR.
10. Apoyar en las gestiones requeridas por la subdirección de gestión contractual y procesos administrativos para la actualización de las garantías y seguros exigidos con ocasión de la orden de inicio, modificaciones y acta de entrega y recibo definitivo de los proyectos a su cargo.	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
11. Apoyar la estructuración de proyectos que le sean asignados, así como los demás trámites que le sean requeridos por otras áreas de la entidad en relación con lo de su competenci	Para el periodo del presente informe no fue requerida la realización de esta obligación
12. Apoyar el seguimiento a la entrega oportuna y veraz de informes semanales, y mensuales de interventoría con el fin de revisar que cumplan con lo establecido en el manual de interventoría y propongan las acciones que sean necesarias. Asimismo, deberán verificar su oportuna publicación en la plataforma Secop II	En el presente periodo se realizó el seguimiento de la entrega de los documentos para continuar el proceso de la solicitud de los permisos de ocupación de cauce en el marco de la Sentencia T-302, se creó un drive donde la especialista ambiental guarda los documentos para ser revisados y aprobados por parte del INVIAS. Luego de la revisión por parte de INVIAS (SVR y Sostenibilidad) los documentos fueron radicados a Corpoguajira por el director territorial de Invias La Guajira el 26 de julio de 2024.

13. Apoyar la presentación de las actas de reuniones o comités de obra, debidamente suscritas por los asistentes de los contratos y convenios bajo su gestión técnica y hacer el seguimiento a los compromisos que allí se establezcan	Se ha asistido a los comités de obra a los convenios suscritos en la vigencia 2024 en el departamento de La Guajira, en el marco de la Sentencia T-302. 1.Contrato 2282-2023 FINDETER 2.Convenio 3239-2023- FINDETER – EJÉRCITO – INVIAS. Los lunes del mes de julio (01, 08, 22, 29) se realizaron comités de seguimiento
14. Apoyar la presentación de los informes de las visitas de seguimiento realizadas a los proyectos bajo su gestión técnica	En el presente periodo se realizaron recorridos de las vías para revisar si es requerido realizar inventario forestal por parte del Ejército Nacional en marco de la Sentencia T-302 del convenio 3239-2023- FINDETER – EJÉRCITO – INVIAS en los municipios de Riohacha, Manaure y Maicao.
15. Consolidar los cuadros requeridos por el supervisor del contrato de manera oportuna y veraz	En el presente periodo se han realizado cuadros de seguimiento sobre los permisos de ocupación de cauce

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES

Comisión realizada los días 10 al 12 de julio para recorridos vías a intervenir por el ejército para caracterización ambiental, revisión paga y revisión permisos de aprovechamiento forestal en los municipios de Riohacha, Manaure y Maicao en el departamento de La Guajira.

EVENTOS

FECHA	USUARIO	DESCRIPCION
8/08/2024 2:53:35 p. m.	asalazarn	Informe creado
8/08/2024 2:53:35 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
8/08/2024 2:53:36 p. m.	asalazarn	Adjunto Cuenta de Cobro '1020741986_51754-1. CUENTA DE COBRO JULIO 2024 (1).pdf' subido
8/08/2024 2:59:22 p. m.	asalazarn	Adjunto Resolucion pago ARL '1020741986_51754-RESOLUCION JULIO SVR.pdf' subido
8/08/2024 3:01:08 p. m.	asalazarn	Adjunto Planilla Aportes Seguridad Social '1020741986_51754-Planilla Julio.pdf' subido
8/08/2024 3:04:54 p. m.	asalazarn	Adjunto Otros Adjuntos '1020741986_51754-Otros adjuntos julio.pdf' subido
8/08/2024 3:11:37 p. m.	asalazarn	Adjunto Medicina Prepagada '1020741986_51754-Medicina prepagada.pdf' subido
8/08/2024 3:15:38 p. m.	asalazarn	Adjunto Reporte mensual SICOR '1020741986_51754-VoBo julio Anamaria Salazar.pdf' subido
8/08/2024 3:16:06 p. m.	asalazarn	Adjunto Solicitud Disminucion Base de Retencion en la Fuente '1020741986_51754-5. Formato certificacion retefuente JULIO CTO 473 -2023 (1).pdf' subido

8/08/2024 3:20:41 p. m.	asalazarn	Adjunto Formato Afectación Presupuestal de obligaciones '1020741986_51754-2. AFECTACION PRESUPUESTAL JULIO 2024 (1).pdf' subido
8/08/2024 3:25:30 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
8/08/2024 3:35:20 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
8/08/2024 8:06:09 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
9/08/2024 6:18:54 p. m.	asalazarn	Adjunto Cuenta de Cobro '1020741986_51754-1. CUENTA DE COBRO JULIO 2024.pdf' subido
9/08/2024 6:19:54 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
9/08/2024 6:20:36 p. m.	asalazarn	Adjunto Formato Afectación Presupuestal de obligaciones '1020741986_51754-2. AFECTACION PRESUPUESTAL JULIO 2024.pdf' subido
9/08/2024 6:21:22 p. m.	asalazarn	Adjunto Solicitud Disminucion Base de Retencion en la Fuente '1020741986_51754-5. Formato certificacion retefuente JULIO CTO 473 -2023.pdf' subido
9/08/2024 6:30:42 p. m.	asalazarn	Adjunto Documentos Soporte Gastos de Viaje '1020741986_51754-Gastos de viaje.pdf' subido
9/08/2024 6:30:48 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
9/08/2024 6:56:35 p. m.	asalazarn	Informe actualizado
9/08/2024 6:58:54 p. m.	asalazarn	Informe actualizado

Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES
SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de agosto de 2024, a las 15:28:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020741986
Código de Verificación	102074198624080515285 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251963546

PIB
15:27:25

Bogotá DC, 05 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANAMARIA SALAZAR NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020741986:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:23:23 PM horas del 05/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020741986**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR NOGUERA ANAMARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-stc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2024 04:24:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020741986 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99646240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1020741986
NOMBRES	ANAMARIA
APELLIDOS	SALAZAR NOGUERA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	04/09/2000	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	08/06/2024 09:28:46	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA